



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de marzo de 2024

Proceso	Ordinario
Demandante	Adriana Ascenet Agudelo Román C.C. 43.840.193
Demandada	Café de la Estación S.A.S. Nit. 800.200.483-4
Radicado	2024-002
Auto Interlocutorio	192
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de Reparto	16 de enero de 2024

Una vez verificada la demanda y sus anexos, advierte el despacho que esta no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión en los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social - CPTSS, modificados por la Ley 712 de 2001, y el artículo 74 del Código General del Proceso, al presentar la siguiente falencia:

1. El poder otorgado a través de la aplicación whatsapp, no aparece en pantallazo del mensaje de datos, número celular de quien proviene, número que a su vez debe ser el indicado en la demanda como numero de contacto para notificaciones a la demandante. Deberá allegarse poder otorgado mediante presentación personal, o, en su defecto, vía mensaje de datos, donde se evidencie la trazabilidad del remitente.
2. No se evidencia con la presentación de la demanda el envío simultáneo de la misma a la demandada; conforme lo establece el parágrafo 5, artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

por lo expuesto, y de conformidad con el art. 28 del CPTSS, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver la demanda promovida por la señora Adriana Ascenet Agudelo Román, identificada con C.C. 43.840.193, contra Café de la Estación S.A.S. con Nit. 800.200.483-4, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a subsanar cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo electrónico a la dirección (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), canal oficial de comunicación de este despacho.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez

Firmado Por:

Maria Josefina Guarín Garzon

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dfaed33061176b4ff2fcf30c8700b7597361540227fed6a3d767d3a8ddf83d**

Documento generado en 07/03/2024 03:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>